

RESOLUCION No. 290

24 SEP 2019

Por medio del cual conforma el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo -COPASST y Comisión de Personal del Instituto Distrital de Deporte y Recreación de Cartagena -IDER, vigencia 2019-2021

EI DIRECTOR DEL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION DE CARTAGENA - IDER

En uso de sus facultades legales, y en cumplimiento de lo preceptuado en el Decreto 535 de 1995, Ley 909 del 2004, Decreto 1443 de 2014, Decreto 1228 de 2005, el Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en el numeral 12, artículo 18 del Decreto 535 del 31 de mayo de 1995: el Director del IDER tiene designadas las atribuciones relacionada con el manejo de personal del Instituto Distrital de Deporte y Recreación de Cartagena.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1° de la Resolución 2013 de junio 6 de 1986, todas las empresas e instituciones públicas o privadas, que tengan a su servicio diez (10) o más trabajadores, están obligadas a conformar un Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial.

Que la Ley 909 del 23 de Septiembre de 2004, en sus artículo 16, establece que "en todos los organismos y entidades reguladas por esta ley, deberá existir una Comisión de Personal, conformada por dos (2) representantes de la entidad designados por el nominador o por quien haga sus veces, y dos (2) representantes de los empleados quienes deben ser elegidos por votación directa de los empleados".

Que el Director del IDER, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015, expide la Resolución No. __ del 11 de Septiembre de 2019, donde se convoca a los funcionarios de la Entidad para inscribirse como aspirantes en representación de los empleados ante el COPASST y Comisión de Personal de la Entidad.

Que mediante acta final de escrutinio del veinte (20) septiembre de 2019 se eligieron los representantes de los trabajadores ante el Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo -COPASST Y Comisión de Personal, así:

Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo -COPASST:

PRINCIPAL	SUPLENTE
Carlos Alfonso Rapalino Pedrozo Jefe de Infraestructura C-105 G-47	Amalfi María Chávez Pérez Secretaria C-440 G-13

Comisión de Personal:

PRINCIPAL	SUPLENTE
Alberto Enrique Osorio Leal Profesional Especializado C-222 G-45	Gustavo Adolfo González Tarra Profesional Especializado C-222 G-45

Que el Director General del IDER, designó como representantes de la entidad ante el Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo –COPASST y Comisión de Personal a los siguientes funcionarios:

Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo –COPASST:

PRINCIPAL	SUPLENTE
Mauricio Alberto López Hernández	Edwina Mardini Graciani
Auxiliar Administrativo C-407 G-13	Secretaria C-440 G-13
Dirección Administrativa y Financiera	Dirección Administrativa y Financiera

Comisión de Personal:

PRINCIPAL	SUPLENTE
Judith Rodelo Urzola	Rosalba Sosa López
Técnico Operativo C-314 G-27	Profesional Universitaria C-219 G-37
Dirección Administrativa y Financiera	Dirección Administrativa y Financiera

Que en merito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONFORMACION DEL COPASST. Conformar el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST para el periodo 2019-2021, como se describe a continuación:

1. Representantes de los Empleados:

PRINCIPAL	SUPLENTE
Carlos Alfonso Rapaiino Pedrozo	Amalfi María Chávez Pérez
Jefe de Infraestructura C-105 G-47	Secretaria C-440 G-13
Oficina Asesora de Infraestructura	Despacho del Director General

2. Representantes de la Entidad:

PRINCIPAL	SUPLENTE
Mauricio Alberto López Hernández	Edwina Mardini Graciani
AUX. ACTIVO C-407 G-13	Secretaria C-440 G-13
Dirección Administrativa y Financiera	Dirección Administrativa y Financiera

ARTICULO SEGUNDO. CONFORMACION DEL COMITÉ DE PERSONAL. Conformar la Comisión de Personal del Instituto Distrital de Deporte y Recreación de Cartagena IDER para el periodo 2019-202, como se describe a continuación:

1. Representantes de los Empleados:

PRINCIPAL	SUPLENTE
Alberto Enrique Osorio Leal	Gustavo Adolfo González Tarra
P. E. RECREACION C-222 G-45	P. E. RECREACION C-222 G-45
Dirección de Fomento Deportivo y Recreativo	Dirección de Fomento Deportivo y Recreativo

2. Representantes de la Entidad:

PRINCIPAL	SUPLENTE
Judith Rodeo Urzola	Rosalba Sosa López
Técnico Operativo C-314 G-27	Profesional Universitaria C-219 G-37
Dirección Administrativa y Financiera	Dirección Administrativa y Financiera

Parágrafo Primero. Los representantes de los empleados ante el COPASST y Comisión de Personal fueron elegidos para periodos de dos (2) años, que se contarán a partir de la fecha de la comunicación de la elección.

Parágrafo Segundo. El Jefe de la Unidad de Personal o quien haga sus veces, será el Secretario de la Comisión de Personal, quien no tendrá voto, y en ningún caso podrá ser miembro de la misma. Tampoco podrá ser miembro de la Comisión de Personal el Jefe de Control Interno o quien haga sus veces, salvo que debe actuar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 909 de 2004. A todas las reuniones del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST podrán asistir los suplentes, con voz y voto.

Parágrafo Tercero. De conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 909 de 2004, la Comisión de Personal elegirá de su seno un presidente. Para el cargo de Presidente del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST será designado por el empleador y la Secretaria del mismo será elegida por todos los miembros del Comité.

Parágrafo Cuarto. La Comisión de Personal ejercerá las funciones establecidas en el numeral 2º del artículo 16 de la Ley 909 de 2004 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o adicionen, a efecto de garantizar su funcionamiento al interior de la entidad. El COPASST ejercerá las funciones establecidas en el Decreto 1072 del 2015.

ARTICULO SEXTO. SESIONES. El Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST y la Comisión de Personal sesionaran ordinariamente por lo menos una (1) vez al mes, previa convocatoria de sus miembros o por el presidente.

PARÁGRAFO 2: El Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST y Comisión de Personal podrá asesorarse de las dependencias o trabajadores de la entidad que considere pertinente, quienes participaran en las reuniones para las que fueran expresamente invitados, con voz pero sin voto.

ARTICULO SEGUNDO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Cartagena de Indias D.T. y C, a los 24 SEP 2019



LIA RENETA SARA IBARRA
Director General

	Nombre	Cargo	Firma
Aprobó:	Eliana Simancas	Jefe Jurídica 115-55	
Revisó:	Olga Nieves Oyola	P.E. Talento Humano 222-43	
Proyectó:	Freddy Buelvas Solano	Contratista	